

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO-DIAGNÓSTICO COLABORATIVO SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA

- 1.- Introducción.
- 2.- Objeto de la Contratación
- 3.- Justificación de la necesidad.
- 4.- Actuaciones a Desarrollar.
- 5.- Criterios Metodológicos.
- 6.- Memoria Técnica a Presentar
- 7.- Obligaciones del Adjudicatario.
- 8.- Plazo de Entrega.
- 9.- Características del Servicio y del Personal de la Empresa.
- 10.- Relaciones entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Adjudicatario.
- Dirección e Inspección del Servicio.
- 11.- Presupuesto del Contrato.
- 12.- Criterios Estimados para la Valoración del Contrato.
- 13.- Confidencialidad

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://tramita.red.zaragoza.es:80/tramita-2.0/zaragoza/es/VerificacionAction.action>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$		PÁGINA	1 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07661B M JESUS FERNANDEZ RUIZ	Responsable de la Unidad Administrativa		07/04/2016	2110093
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación		07/04/2016	2110165

1.- Introducción

El artículo 23.1 de la Constitución Española establece que *“Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”*.

Igualmente, el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Aragón regula el Derecho de participación, y, en concreto en el punto 1., dice que *“Los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las leyes”*.

En esta misma línea se conducen las recomendaciones realizadas por el Consejo de Europa¹ o el Congreso de los Poderes Locales y Regionales de Europa². Estas iniciativas han ido en paralelo a la introducción de las metodologías participativas en diferentes programas de escala europea, como el Programa Urban, Equo, Leader, etc.

Pero, quizás, uno de los acontecimientos que más trascendencia ha tenido, por lo que supone de vincular desarrollo sostenible local con participación ciudadana, ha sido la Agenda Local 21³. Una de las derivadas del Programa 21 es la Carta de Aalborg, aprobada en la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles de 1994. Después de varias evoluciones, se llegó a la “Conferencia Aalborg+10 - Construyendo el futuro”, de 2004, cuyo primer punto, denominado “Gobernabilidad”, dice lo siguiente: *“Nos comprometemos a impulsar la democracia participativa en los procesos de toma de decisiones locales”*.

¹ - El primer documento fue redactado en 1981: *“Recomendación nº (1981) 18 del Comité de Ministros a los Estados miembros, referente a la participación en el nivel municipal”*. La segunda Recomendación (*“Recomendación nº (2001) 19 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local”*), es de 2001.

El Consejo de Europa estuvo detrás de la Carta Europea de Autonomía Local (1985), que estableció los principios de autonomía local y especificó las garantías que gozan las autoridades locales en Europa. Este tratado fue complementado por un protocolo adicional (2009) sobre el acceso a la información y participación en los asuntos locales. Para respaldar estas obligaciones legales, el Consejo de Europa adoptó (2008) de la Estrategia de Innovación y Buen Gobierno a Nivel Local que establece 12 principios destinados a guiar el funcionamiento de las autoridades locales y sus relaciones con los ciudadanos.

² - Son varias las recomendaciones de esta institución sobre la participación ciudadana en el nivel local, ya sean globales o dirigidas a algún colectivo (principalmente, mujeres e inmigrantes). Sin embargo, por su trascendencia para este estudio, destacamos dos: *“Recommendation 182 (2005) on public participation in local affairs and elections”* y *“Recommendation 121 (2002) on local and regional democracy in Spain”*.

³ - Acordado por las Naciones Unidas tras la Cumbre de Río de 1992.



ID. DOCUMENTO	MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$		PÁGINA	2 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07661B M JESUS FERNANDEZ RUIZ	Responsable de la Unidad Administrativa		07/04/2016	2110093
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación		07/04/2016	2110165

Respecto a la legislación que regula el ámbito local, el artículo 69.1. de la Ley Bases de Régimen Local y el artículo 152.1. de la Ley de Administraciones Locales de Aragón, establecen que *“Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local”*.

El Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Zaragoza aprobó definitivamente el REGLAMENTO DE ÓRGANOS TERRITORIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA el 28.07.2005 y fue publicado en el BOPZ nº 288, de 17.12.2005.

Dicho Reglamento (art. 1) regula los cauces de participación ciudadana en la gestión municipal de Zaragoza, tanto desde la perspectiva territorial como sectorial, prevé y regula una serie de órganos a través de los cuales articular esa participación, además de establecer las formas de participación de la sociedad civil organizada de Zaragoza, así como el fomento de la participación individual.

Esta estructura parte del reconocimiento incluido en el propio Reglamento (art. 6) del derecho de todos a la ciudad, como lugar de convivencia y espacio de realización humana, garantizando la participación ciudadana, especialmente en las materias que afectan más directamente a la calidad de vida de los vecinos.

Tras diez años de vigencia del citado Reglamento, llega el momento de hacer un diagnóstico de su grado de implantación, su adecuación a las necesidades y cauces de participación habituales de la ciudadanía, así como del desarrollo de los órganos y espacios previstos en el mismo y de la valoración que de ellos hacen los actores de la sociedad civil implicados y la propia ciudadanía.

Se incorporará la perspectiva de la propia ciudadanía, de la institución y del tejido social, asociativo y profesional.

Este estudio servirá de base diagnóstica-participativa para adaptar el Reglamento a la nueva realidad social, marcada por el gran desarrollo de las tecnologías de la información, así como la presencia de una ciudadanía cada vez más articulada, activa, concienciada e implicada en los asuntos públicos.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://tramita.red.zaragoza.es:80/tramita-2.0/zaragoza/es/VerificacionAction.action>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$		PÁGINA	3 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07661B M JESUS FERNANDEZ RUIZ	Responsable de la Unidad Administrativa		07/04/2016	2110093
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación		07/04/2016	2110165

2.- Objeto de la Contratación

El Objeto del presente contrato es la prestación de un servicio para la realización de un diagnóstico de carácter técnico y participativo de la participación ciudadana en el municipio de Zaragoza, partiendo de los ámbitos regulados en el “Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana” del Ayuntamiento de Zaragoza, y que sirva de base para iniciar una revisión del mismo y para diseñar posteriormente un plan estratégico con acciones planificadas y eficaces para el desarrollo de procesos participativos presenciales y digitales en la ciudad de Zaragoza. El Objeto también comprende la elaboración de conclusiones respecto al grado de aplicación del “Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana”, qué aspectos es prioritario reformar, en qué medida, y qué aspectos no incluidos en la actual norma deberían estar regulados.

3.- Justificación de la Necesidad

Para dar cumplimiento al punto 4 del Plan de medidas de racionalización del Gasto Municipal aprobado por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria del día 30/07/2012 se informa que es **necesario, imprescindible, oportuno y conveniente por lo siguiente:**

- Un diagnóstico colaborativo sobre la participación ciudadana en el municipio de Zaragoza, facilitará la adaptación del “Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana” a la nueva realidad social, marcada por el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, así como la presencia de una ciudadanía cada vez más articulada, activa, concienciada e implicada en los asuntos públicos.
- Es necesario la realización de un diagnóstico del desarrollo de los órganos y espacios previstos en el “Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana” y de la valoración que de ellos hacen los actores de la sociedad civil implicados así como de la ciudadanía.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://tramita.red.zaragoza.es:80/tramita-2.0/zaragoza/es/VerificacionAction.action>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$	PÁGINA	4 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07661B M JESUS FERNANDEZ RUIZ	Responsable de la Unidad Administrativa	07/04/2016	2110093
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	07/04/2016	2110165

A la vista de la especificidad del trabajo requerido, así como la necesidad y conveniencia de realizar el trabajo en unos meses, se hace constar la necesidad de realizar una contratación externa, por no disponer el Ayuntamiento de los medios personales ni materiales que posibiliten la realización de los trabajos objeto de la misma. Por ello, y de acuerdo con lo previsto en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se estima necesario realizar un Contrato Menor para llevar a cabo este proyecto.

4.- Actuaciones a Desarrollar

El "Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana", define dos vías a través de las cuales se canaliza la participación: la territorial y la sectorial. Por lo tanto, el diagnóstico que se solicita ha de partir de la realización de un análisis específico de cada una de esas dos dimensiones, para, posteriormente, abordar otras cuestiones de interés. Se tomará como limitación temporal los 10 años que lleva en vigor en la identificación de órganos y procesos, y los últimos 4 años para el seguimiento concreto de las actuaciones.

4.1.- Actuaciones a desarrollar en el ámbito de la participación territorial

Respecto al ámbito de la participación territorial, se solicita un diagnóstico que contemple los diferentes apartados regulados en el Reglamento:

- La actividad de las Juntas Municipales y Vecinales, en lo referido específicamente a la participación ciudadana.

En este caso, se solicita una visión global del funcionamiento de las mismas en el conjunto de la ciudad.

Para ello, con la colaboración del servicio municipal responsable de las mismas e incorporando la participación de los agentes implicados, se elaborará un documento en el que se contemplen:

- o Proceso de elección de los miembros del Pleno pertenecientes a las entidades ciudadanas⁴.
- o Grado de asistencia e intervención en los Plenos.
- o Identificación de las Comisiones y Mesas de Trabajo existentes, así como el grado de asistencia e intervención de las entidades ciudadanas y de la ciudadanía.
- o Dinamización de participación en las Juntas.
- o El impacto de la participación.
- o Definición de indicadores de calidad democrática.

⁴ - El Reglamento cita: Asociación de Vecinos, Asociaciones de Padres de Alumnos, las Asociaciones Juveniles, las Asociaciones de Mayores, las Asociaciones de Empresarios y Comerciantes, resto de Entidades Ciudadanas.



MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$	PÁGINA	5 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07661B M JESUS FERNANDEZ RUIZ	Responsable de la Unidad Administrativa	07/04/2016	2110093
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	07/04/2016	2110165

o Propuestas de mejora

4.2.- Actuaciones a desarrollar en el ámbito de la participación sectorial

Respecto al ámbito de la participación sectorial, se solicita un diagnóstico que contemple tanto el Consejo de la Ciudad de Zaragoza, como los diferentes Consejos Sectoriales, Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo. Para ello, con la colaboración de los diferentes servicios municipales responsables de los mismos e incorporando la participación de los agentes implicados, se elaborará un documento en el que se contemplen:

- Proceso de elección de los miembros del Consejo de la Ciudad pertenecientes a las entidades ciudadanas⁵.
- Grado de asistencia e intervención en los Plenos del Consejo de la Ciudad.
- Evaluación de la composición y funcionamiento del Consejo de Ciudad en relación con su función de órgano de participación ciudadana.
- Identificación de las Consejos Sectoriales, Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo existentes, así como el grado de asistencia e intervención de las entidades ciudadanas.
- El impacto de la participación.
- Definición de indicadores de calidad democrática.
- Propuestas de mejora

4.3.- Actuaciones a desarrollar en el ámbito de la participación individual y de la sociedad civil organizada

Respecto a los cauces de la participación individual de la sociedad civil organizada, se solicita un diagnóstico que contemple los instrumentos de participación previstos.

Para ello, con la colaboración del servicio municipal responsable e incorporando la participación de los agentes implicados, se elaborará un documento en el que se contemplen:

- Un análisis de las iniciativas ciudadanas, así como el impacto de las mismas.
- Las demandas, peticiones, ayudas y asesoramientos realizados a la Oficina Municipal de Apoyo al Ciudadano / Ciudadana.
- Un análisis de las audiencias públicas solicitadas y realizadas, así como el impacto de las mismas.
- Un análisis de las consultas populares realizadas, así como el impacto de las mismas.

⁵ - El Reglamento cita: responsables de la sociedad civil, de las entidades sociales, económicas y profesionales representativas, de la Universidad.



ID. DOCUMENTO	MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$		PÁGINA	6 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07661B M JESUS FERNANDEZ RUIZ	Responsable de la Unidad Administrativa		07/04/2016	2110093
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación		07/04/2016	2110165

- Un análisis de los estudios de opinión realizados, así como el impacto de los mismos.
- Un análisis de la participación en los órganos municipales de gobierno, así como el impacto de las mismas.
- Un análisis de la participación en Juntas Municipales y Vecinales (para el caso de la sociedad civil organizada), así como el impacto de las mismas.
- Propuestas de mejora

4.4.- Actuaciones a desarrollar en el ámbito de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Respecto de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, se solicita un diagnóstico, al margen de la existencia o no de la Comisión, de los informes de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, que contemple el papel de la participación (y su impacto) en la ciudadanía.

4.5.- Los procesos participativos

Más allá de los órganos contemplados en el Reglamento, la realidad es que en la acción cotidiana de la Administración Local algunos servicios han puesto en marcha procesos participativos específicos en el marco de las competencias que les son propias y normalmente ligados a algún hecho significativo (la elaboración de un plan, la evaluación de algunas actuaciones, etc.). En este caso, con la colaboración de los diferentes servicios municipales responsables de los mismos, se pide:

- Identificación de los procesos más significativos en los últimos 10 años.
- Análisis de la metodología y el alcance de los procesos desarrollados en los últimos 4 años y del nivel de participación alcanzado (información, consulta, deliberación, toma de decisiones, cogestión).
- Grado de presencia y participación de las entidades ciudadanas y de la ciudadanía.
- Impacto de los procesos.

5.- Criterios Metodológicos

Al tratarse de un diagnóstico centrado en el análisis de la participación ciudadana, se considera imprescindible que la empresa adjudicataria incorpore en la metodología a aplicar técnicas de investigación cuantitativas, cualitativas y participativas.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://tramita.red.zaragoza.es:80/tramita-2.0/zaragoza/es/VerificacionAction.action>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$	PÁGINA	7 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07661B M JESUS FERNANDEZ RUIZ	Responsable de la Unidad Administrativa	07/04/2016	2110093
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	07/04/2016	2110165

Con el fin de garantizar al máximo la bondad del proceso participativo, los servicios municipales pondrán a disposición de la empresa adjudicataria el listado de entidades del Censo Municipal de Entidades Ciudadanas y apoyarán en el proceso de selección de las más significativas si fuera necesario.

En concreto, se considera esencial que exista al final del proceso investigativo un contraste en el que se sometan a valoración de los agentes sociales las conclusiones esenciales del diagnóstico.

Igualmente, se establecerá una metodología específica que posibilite la participación de la ciudadanía a título individual a través de medios telemáticos. Para ello, se utilizará la correspondiente plataforma web municipal, aunque el diseño metodológico de la forma concreta de articular la participación, así como el análisis de las aportaciones deberá ser realizado por la empresa adjudicataria e incorporado al informe final.

En los apartados anteriores se han propuesto los objetivos a alcanzar en cada uno de los apartados del diagnóstico, pero, más allá de eso, se sobreentiende que la Oferta Técnica que se presente deberá incorporar y describir conveniente y coherentemente, tanto desde el punto de vista metodológico como temporal, la integración de las diferentes perspectivas.

Además de eso, se tratará de recoger las necesidades y demandas de participación por parte de la ciudadanía. Y contar en todo momento con los técnicos del Ayuntamiento que trabajan directamente en los distintos órganos y procesos (Juntas de Distrito, Centros Cívicos)

6.- Memoria y metodología de trabajo

El licitador elaborará y presentará una memoria, que será objeto de valoración, en la que deberá constar como mínimo los siguientes apartados:

- A. Objetivos (generales y específicos) y descripción del trabajo a desarrollar.
- B. Agentes que van a participar en el proceso.
- C. Metodología de trabajo que se va a seguir para lograr los objetivos propuestos, con el mayor detalle posible.
- D. Cronograma en el que se relacionen los trabajos descritos con fechas previstas de ejecución, detallando las fechas de entrega de los distintos resultados del trabajo en su caso.
- E. Mejoras propuestas sobre los trabajos de base exigidos en este pliego.
- F. Experiencia de la empresa licitadora en el ámbito objeto del trabajo.
- G. Equipo técnico asignado a la ejecución del trabajo, incluyendo el número de personas que lo van a integrar, sus perfiles



ID. DOCUMENTO	MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$	PÁGINA	8 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07661B M JESUS FERNANDEZ RUIZ	Responsable de la Unidad Administrativa	07/04/2016	2110093
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	07/04/2016	2110165

profesionales y su experiencia y competencia profesional para desarrollar los trabajos propuestos.

Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 50 páginas en formato DIN A-4, impresas a una cara e incluidos anexos y se presentará en papel.

7.- Requisitos del servicio y del personal de la empresa licitadora

La empresa licitadora designará un coordinador o coordinadora, el cual recibirá las directrices básicas para el correcto desarrollo del objeto del contrato por parte de la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto. La persona coordinadora por parte de la empresa licitadora, deberá acreditar ser licenciada en el ámbito de las ciencias sociales, con experiencia en investigación en materia de participación ciudadana.

La entidad licitadora deberá contar con personal adecuado técnicamente para realizar las actividades indicadas en esta memoria y será detallado en la Oferta, indicando titulación y experiencia.

Como mínimo, la empresa licitadora deberá demostrar haber realizado tres diagnósticos de participación ciudadana en entidades locales.

8.- Obligaciones de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria designará un coordinado o coordinadora, el cual recibirá las directrices básicas para el correcto desarrollo del objeto del contrato por parte de la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto.

La empresa o entidad licitadora que resulte adjudicataria quedará obligada a efectuar todas las labores que requiere la presente memoria descriptiva, de tal forma que, el servicio se preste con el nivel y calidad adecuado.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar a la empresa que resulte adjudicataria cuantos documentos considere oportunos con vistas a asegurar el cumplimiento del conjunto de la normativa legal que afecta la contratación de los trabajadores.

Son obligaciones de la empresa adjudicataria disponer de los medios técnicos y personales suficientes para la realización, seguimiento y evaluación de las distintas actividades objeto del contrato.



MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$		PÁGINA	9 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07661B M JESUS FERNANDEZ RUIZ	Responsable de la Unidad Administrativa		07/04/2016	2110093
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación		07/04/2016	2110165

Por lo que respecta a las relaciones laborales, el contratista deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los servicios del contrato y a su ejecución. También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

A estos efectos, los trabajadores y las trabajadoras de la empresa adjudicatario no adquirirán vínculo laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y éste no asumirá responsabilidad alguna respecto a las obligaciones existentes entre contratista y sus empleados.

9.- Relaciones entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Empresa Adjudicataria. Dirección e inspección del servicio

El seguimiento de las funciones y tareas objeto de la contratación se atribuyen a la Oficina de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto que podrá adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta realización del objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria prestará el servicio contratado aportando las funciones de organización e iniciativa necesarias para el cumplimiento del mismo.

La relación entre la entidad adjudicatario y el Ayuntamiento de Zaragoza ha de ser fluida y con continuidad, lo que supone que deberá existir la figura de un coordinador por parte de la empresa. Dicho coordinador será el que deba informar por escrito mensualmente, o cuando se le requiera, sobre las actividades realizadas.

El coordinador o la coordinadora informará a la Administración de los empleados y de las empleadas del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos que hubieran dispuesto.

10.- Presupuesto del Contrato

El precio máximo de licitación será de 17.999 € más IVA que se atenderá con cargo a la partida presupuestaria PCI 9251 22699 Oficina Técnica de Participación

Se entenderá que las ofertas de los contratantes comprenden no solo el precio de la contrata sino también el Impuesto sobre el valor añadido, o de otros impuestos que por realizar la actividad pudiera corresponder.

11.- Plazo de entrega

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://tramita.red.zaragoza.es:80/tramita-2.0/zaragoza/es/VerificacionAction.action>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$		PÁGINA	10 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07661B M JESUS FERNANDEZ RUIZ	Responsable de la Unidad Administrativa		07/04/2016	2110093
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación		07/04/2016	2110165

El plazo para la realización del estudio y su entrega al Ayuntamiento de Zaragoza es de 4 meses a partir de la fecha de adjudicación.

12.- Criterios estimados para la valoración del contrato

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto a su art. 150, se considera que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas a las recogidas en el presente documento, a proponer por los licitadores mediante la presentación de variantes.

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta, que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria, alcance la mayor puntuación con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

Valoración sobre un total de 100 puntos.

Criterios de Valoración Objetiva -(51)

A) **Oferta Económica:** hasta 41 puntos

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = 41 \times (Pl/Pi)/(Pl/Pmin)$$

Donde P es la puntuación obtenida; Pl es el precio de licitación; Pi es la oferta correspondiente al licitador que se valora y Pmin es el precio de la oferta mínima.

B) **Mejoras adicionales :** hasta 10 puntos.

Se consideran mejoras aquellas que propongan soluciones de interés municipal y que se apliquen sobre los siguientes ámbitos:

- **Mejorar en el tiempo de entrega del diagnóstico:** hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada semana de adelanto en el tiempo de entrega sobre el previsto en el punto 11 se dará 0,5 punto hasta un máximo de 2 puntos

- Se otorgarán hasta un máximo de 4 puntos por la realización de **Infografías**

Por cada Infografía que se realice 1 punto hasta un máximo de 4 puntos . Se valorará en función que faciliten la comprensión de la metodología utilizada en el desarrollo del diagnóstico y de las conclusiones.

- **Formación y Comunicación: hasta un máximo de 4 puntos**

Se otorgarán hasta 4 puntos por la realización de un máximo de dos actividades que tengan como objetivo informar y formar al personal municipal sobre el proyecto realizado, valorándose en 2 puntos por actividad en función de la adecuación a los destinatarios y a los objetivos del proyecto.



ID. DOCUMENTO	MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$	PÁGINA	11 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07661B M JESUS FERNANDEZ RUIZ	Responsable de la Unidad Administrativa	07/04/2016	2110093
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación	07/04/2016	2110165

Criterios de valoración subjetiva (49)

C) **Memoria:** hasta 49 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

C.1 Plan de trabajo y plazos de ejecución (hasta 24 puntos)

Plan de trabajo y plazos de ejecución propuesto para llevar a cabo el servicio solicitado que asegure la consecución de los objetivos (claridad, nivel de identificación, adecuación a la normativa vigente, detalle y características de la planificación de los trabajos).

C.2 Metodología (hasta 25 puntos)

Propuesta para el desarrollo del proyecto para llevar a cabo el diagnóstico que asegure la consecución de los objetivos (justificación y coherencia de la solución propuesta, especialmente en lo relativo a la participación de los agentes implicados y las técnicas de investigación participativa propuestas).

13.- Confidencialidad

La documentación proporcionada por este Ayuntamiento no podrá ser utilizada para otros fines que los establecidos en el presente contrato, quedando prohibida su comunicación a terceros por parte del contratista.

Todos los trabajos y resultados que se realicen serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza.

El adjudicatario está obligado a no proporcionar dato alguno de los trabajos contratados a terceros, ni publicaren cualquier medio, parcial o totalmente, los materiales producidos.

En Zaragoza a 29 de marzo de 2016.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://tramita.red.zaragoza.es:80/tramita-2.0/zaragoza/es/VerificacionAction.action>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzU3NDY2Ni9UMQ\$\$		PÁGINA	12 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07661B M JESUS FERNANDEZ RUIZ	Responsable de la Unidad Administrativa		07/04/2016	2110093
13928K IVAN ANDRES MARTINEZ	Responsable del Órgano de Contratación		07/04/2016	2110165